



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

CC. Diputados Integrantes de la Comisión Permanente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación, del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de: 35,000.00 metros cuadrados, que serán segregados del predio identificado como: "Adalmán", localizado en el municipio de Palenque, Chiapas, a favor del Instituto de Salud, única y exclusivamente para ser utilizado con la construcción del "Hospital General de Palenque, Chiapas (90 camas); y,

Considerando

Que mediante oficio número SGG/0181/2016, de fecha 28 de Junio del 2016, el Licenciado Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, remitió a este Poder Legislativo, el 07 de Julio del presente año, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación, del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de: 35,000.00 metros cuadrados, que serán segregados del predio identificado como: "Adalmán", localizado en el municipio de Palenque, Chiapas, a favor del Instituto de Salud, única y exclusivamente para ser utilizado con la construcción del "Hospital General de Palenque, Chiapas (90 camas).

En consecuencia, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, de fecha 20 de Julio del 2016, fue leído el oficio mencionado en el párrafo que antecede, y fue turnado con la citada Iniciativa, para su estudio y elaboración del dictamen, a la suscrita Comisión.

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que de conformidad a la Ley de Salud del Estado de Chiapas, el Sistema Estatal de Salud, entre otros tiene como objetivos: proporcionar servicios de salud permanentes a toda la población del estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo prioritariamente a las acciones preventivas y los problemas de salud existentes.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

El Instituto de Salud tiene por objeto la presentación de los servicios de salud a población abierta en el Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado y el Acuerdo de Coordinación de fecha 20 de agosto de 1996.

Considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala dentro de sus objetivos y estrategias en el rubro "México Influyente", asegurar el acceso a los servicios de salud, con ello, garantizando la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral, además de desarrollar y fortalecer la infraestructura necesaria de los sistemas de salud.

Por su parte en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, en el Eje 2 "Familia Chiapaneca", dentro de sus objetivos y estrategias del tema "Salud de Calidad", contempla que para incrementar el desarrollo humano es necesario asegurar el derecho a la salud, para lo cual, es indispensable contar con los servicios de salud eficientes y de calidad, para la atención médica mejorando la operatividad de la red de unidades médicas, así como fortalecer la red de infraestructura.

Que debido a la actual demanda de servicios de infraestructura en materia de prestación de servicios de salud, el Instituto de Salud tiene contemplado el proyectos "Construcción y Equipamiento del Hospital General de Palenque, Chiapas (90 camas)", para lo cual requiere de la donación del terreno para su construcción.

Que el Gobierno del Estado es legítimo propietario del predio comúnmente conocido como "**Adalman**", ubicado en la jurisdicción del Área General de Adalman, del Municipio de Palenque, Chiapas, como se hace constar con la Escritura Pública Número Ochocientos Sesenta y Ocho, Volumen Número Treinta, de fecha Veintiséis de Agosto de dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Orantes Coello, Notario Público Número Ciento Treinta y Seis del Estado de Chiapas, inscrito bajo el número 9140, con folio real número 33163, con fecha 26 de agosto del año 2015, en la Delegación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Catazajá, Chiapas.

Con fundamento en los artículos 44, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 5º fracción IV de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el titular del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, mediante oficio número ICJyAL/1513/2015, de fecha 29 de Septiembre de 2015, solicitó al titular de la Secretaría General de Gobierno, iniciar el procedimiento administrativo de desincorporación a favor del Instituto de Salud, por la superficie de 35,000 metros cuadrados, que serán segregadas del predio identificado como "Adalman", ubicado en Boulevard Pakalna-Palenque, esquina con Calle Cultura Maya del Barrio Linda Vista y/o Colonia Nueva



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Esperanza, del Municipio de Palenque, Chiapas; que será utilizado para la construcción del Hospital General de Palenque, Chiapas (90 camas).

En mérito a lo anterior la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, radicó el expediente administrativo de desincorporación número **SGG/SSAJ/DES/011/2015**; a favor del Instituto de Salud; única y exclusivamente para la construcción del "Hospital General de Palenque, Chiapas (90 camas)", dentro del cual obran los siguientes datos y documentos:

Certificado de Libertad o Gravamen, expedido por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Catazajá, Chiapas; que con fundamento en los artículos 2973 y 2975 del Código Civil, en relación con los artículos 4 fracción III, 138 y 145 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, ambos vigentes en el Estado de Chiapas, certificó que se encuentra inscrito a nombre de Gobierno del Estado de Chiapas, el inmueble identificado como folio real: 6415, lote predio rústico identificado como Adalman, que colinda al norte: 1856.1480 metros, con predio Pojolotot y el Ejido Las Joyas; al Sur: 3678.20 metros, con el Ejido Palenque y Carmen Jiménez; al Oriente: 1578.96 metros, con Carretera Estación Palenque y, al Poniente: 806.18 metros, con Ejido Palenque, ubicado en la Jurisdicción del Área General de Adalman, Municipio de Palenque, Chiapas; inscrito bajo el registro número 9140, Sección Civil, Fusión de Predios, por cada lote de fecha 26 de Agosto de 2015, el cual **no reporta gravámenes**.

Dictamen Técnico de Factibilidad de Desincorporación emitido por la entonces Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, hoy Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, con fundamento en las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, mediante oficio número SlyC/SDUyOT/DDU/001665/2015, de fecha 24 de Septiembre de 2015, **dictaminó procedente la desincorporación** vía donación de una fracción del predio identificado como "Adalman", propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en Calle Cultura Maya del Barrio denominado Linda Vista y/o Colonia Nueva Esperanza, del Municipio de Palenque, Chiapas; a favor del Instituto de Salud, para la construcción del "Hospital General de Palenque, Chiapas (90 camas)".

Que de acuerdo al Levantamiento Topográfico, elaborado y validado por la Dirección de Catastro Urbano y Rural dependiente del Instituto de la Consejería Legal, el predio en mención cuenta con una superficie de 35,000.00 metros cuadrados, conforme al cuadro de construcción georreferenciado, están comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes:



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,939,304.621	606,693.755
1	2	N 81°45'26.175" E	111.66	2	1,939,320.629	606,804.259
2	3	S 06°25'01.574" E	63.02	3	1,939,258.008	606,811.302
3	4	S 81°22'06.841" E	117.779	4	1,939,240.332	606,927.747
4	5	N 84°01'03.652" E	99.116	5	1,939,250.662	607,026.323
5	6	S 03°36'32.163" W	114.018	6	1,939,136.870	607,019.146
6	7	N 79°00'04.714" W	65.707	7	1,939,149.406	606,954.646
7	8	S 10°59'50.395" W	2.768	8	1,939,146.689	606,954.118
8	9	N 86°19'56.111" W	89.260	9	1,939,152.399	606,865.041
9	10	N 03°48'57.572" E	13.914	10	1,939,166.282	606,865.967
10	11	N 80°48'45.060" W	176.469	11	1,939,194.458	606,691.762
11	1	N 01°02'11.207" E	110.181	1	1,939,304.621	606,693.755
SUPERFICIE = 35,000.00 METROS CUADRADOS						

Al Norte: 391.568 metros, con Calle Cultura Maya del Barrio denominado "Linda Vista" y/o Colonia "Nueva Esperanza", y terreno propuesto para la "Clínica Hospital" del ISSSTE; compuesto de cuatro líneas rectas, la primera de poniente a oriente 111.67 metros, la segunda de norte a sur 63.016 metros, la tercera de poniente a oriente 117.779 metros y la cuarta de poniente a oriente 99.116 metros.

Al Sur: 348.118 metros, con terreno del Gobierno Federal (ASA); compuesto de cinco líneas rectas, la primera de poniente a oriente 176.469 metros, la segunda de norte a sur 13.914 metros, la tercera de poniente a oriente 89.260 metros, la cuarta de sur a norte 2.768 metros y la quinta 65.707 metros.

Al Oriente: 114.018 metros, con carretera Palenque-Playas de Catazajá.

Al Poniente: 110.181 metros, con terreno del Aeropuerto de Palenque, Chiapas.

Se ha probado la propiedad del predio objeto de la presente donación; la factibilidad para el uso propuesto; así también que el predio se encuentra libre de todo gravamen y la personalidad jurídica del beneficiado el Instituto de Salud, para la construcción del "Hospital General de Palenque, Chiapas (90 camas)".

De conformidad con la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los inmuebles estatales podrán ser desincorporados, previa autorización del Honorable Congreso del Estado.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Hacienda somete a consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

Dictamen

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación, del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de: 35,000.00 metros cuadrados, que serán segregados del predio identificado como: "Adalmán", localizado en el municipio de Palenque, Chiapas, a favor del Instituto de Salud, única y exclusivamente para ser utilizado con la construcción del "Hospital General de Palenque, Chiapas (90 camas)", para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado enajenar vía donación, a favor del Instituto de Salud, única y exclusivamente para la construcción del "Hospital General de Palenque, Chiapas (90 camas)", la superficie de 35,000.00 metros cuadrados, que serán segregadas del predio identificado como: "Adalmán", localizado en el Municipio de Palenque, Chiapas; que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 391.568 metros, con Calle Cultura Maya del Barrio denominado "Linda Vista" y/o Colonia Nueva Esperanza; **Al Sur:** 348.118 metros, con terreno del Gobierno Federal (ASA); **Al Oriente:** 114.018 metros, con Carretera Palenque – Playas de Catazajá; y **Al Poniente:** 110.181 metros, con terreno del Aeropuerto de Palenque, Chiapas.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo y/o al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, para que por Acuerdo Administrativo, escritura pública o privada, otorgue el derecho de propiedad a favor del Instituto de Salud, para la construcción del "Hospital General de Palenque, Chiapas (90 Camas)".

Artículo Tercero.- Es condición expresa de que si al inmueble de referencia, se le llegara a dar un uso distinto al señalado en el artículo anterior o no haya sido ocupado dentro del término de los cinco años siguientes a la publicación del Decreto, el mismo regresará a formar parte del Patrimonio del Estado.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo del Estado informará en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado, del uso que haga de las facultades concedidas en el presente ordenamiento.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRANSITORIO.

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por UNANIMIDAD de votos, los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 21 días del mes de Julio del 2016.

Atentamente
Por la Comisión de Hacienda.

Dip. Mauricio Cordero Rodríguez.
Presidente.

Dip. Carlos Arturo Penagos Vargas.
Vicepresidente.

Dip. Marcos Valanci Búzali.
Secretario.

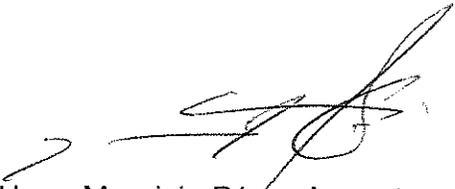


PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dip. Fabiola Ricci Diestel.
Vocal.

Dip. María Elena Villatoro Culebro.
Vocal.

Dip. Elizabeth Escobedo Morales.
Vocal.


Dip. Hugo Mauricio Pérez Anzueto.
Vocal.

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 21 de Julio del 2016, que emite la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación, del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de: 35,000.00 metros cuadrados, que serán segregados del predio identificado como: "Adalmán", localizado en el municipio de Palenque, Chiapas, a favor del Instituto de Salud, única y exclusivamente para ser utilizado con la construcción del "Hospital General de Palenque, Chiapas (90 camas).